

RESOLUCION No. 333
(Diciembre 30 de 2019)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO
PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto Municipal 383 del 30 de diciembre de 2019, estableció una jornada especial de trabajo para los funcionarios de la administración Municipal, para laborar el día martes 31 de diciembre de 2019, en jornada continua desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, se acoge a los lineamientos del orden central e implementará igual jornada laboral, la cual beneficia a los funcionarios, pues podrán compartir con sus familias en esta fecha de fin de año.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 6 FECHA: 23-09-16

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que el día martes 31 de diciembre de 2019, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, laboren en el horario comprendido entre las 07 horas hasta las 15 horas y se atienda al público en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) , a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO MEJÍA NIETO
Director General IDM



JOSÉ JAIR SERNA MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero

PROYECTO | YOLANDA FLOREZ MENDOZA 

REVISÓ | JOSÉ JAIR SERNA MENDOZA 

APROBO  RUBÉN DARÍO MEJÍA NIETO